

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

**APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO A
HONORARIOS N° 746 DE FECHA 14/03/2017.**

HUEPIL, 01 de Agosto de 2017.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la República, publicado en el diario oficial que deja sin efecto la resolución 520 del año 199
- d) La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud, según Decreto Alcaldicio N° 3379 el 29 de noviembre de 2017 que aprueba presupuesto para el año 2016.
- e) El Decreto Alcaldicio n° 746 de fecha 14 de marzo de 2017, que aprueba contrato de trabajo de Don Maximiliano Alberto Herrera Pérez.

DECRETO N° 2239

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 01 de Agosto de 2017 suscrito entre la municipalidad de TucapeL, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara y Don Maximiliano Alberto Herrera Pérez, Rut, N° [REDACTED]



ANÓTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVASE

GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JSVJ/GPL/MPPCH/remf.



CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil a 01 días del Mes de Agosto de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. N° 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad n° 9.248.944-2, chileno, domiciliado en calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y Don Maximiliano Alberto Herrera Pérez, Cedula de Identidad N° [REDACTED] chileno, Domiciliado en [REDACTED] Quentrupillan n°65 Villa las Palmas, Huépil, Comuna de Tucapel, establecen modificar el Contrato Original de trabajo, por lo que a contar de la fecha 01/08/2017, se entenderá de la siguiente manera:

- **CLAUSULA ANEXA:** Se extenderá el contrato a Honorarios desde el 01 de Agosto de 2017 al 31 de Agosto de 2017 manteniendo el resto de las clausulas sin modificaciones.



MAXIMILIANO HERRERA PEREZ
PRESTADOR



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Depto. Comunal de Salud

JSVJ/GPL/MPPCH/remf.

